



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

22^{DA} Legislatura Municipal

2^{DA} Sesión Ordinaria

Fecha: 29 de octubre de 2025

Presentada por: **ADMINISTRACIÓN**

Ordenanza Número 7 Serie 2025-2026

(Proyecto de Ordenanza núm. 5 Serie 2025-2026)

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 22, SERIE 2008-2009 SOBRE EL REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS Y ADOPTAR "EL REGLAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL PAGO DIETAS, GASTOS DE VIAJE OFICIALES Y DE REPRESENTACIÓN EN Y FUERA DE PUERTO RICO, PARA LA ALCALDESA, PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, LEGISLADORES MUNICIPALES, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS." DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁN LOS DESEMBOLSOS POR CONCEPTO DE GASTOS DE VIAJES, DIETAS, EQUIPAJE Y REPRESENTACIÓN DE LA ALCALDESA, EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL Y LOS DEMÁS MIEMBROS DE ESTA, Y DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, DENTRO Y FUERA DE LOS LÍMITES JURISDICCIONALES DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

El Municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinada a la Constitución de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y dentro de este, y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes. Cada Municipio tiene capacidad legal independiente y separada del Gobierno estatal de Puerto Rico, con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto naturaleza municipal.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020 conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en el Capítulo II en su Artículo 2.008, dispone que, en todo caso que por disposición de este Código se requiera la promulgación de cualquier ordenanza, resolución, reglamento o acto municipal, se dará por cumplido tal requisito con la difusión,

Ordenanza Número 7 Serie 2025-2026

notificación, o distribución por cualquier medio del acto municipal de que se trate, sin que necesariamente se tenga que publicar un anuncio en un diario de circulación general, a menos que por ley u ordenanza se requiera expresamente tal tipo de publicación.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020 conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone en su Artículo 2.009, Inciso (e), que dentro de los deberes, funciones y facultades del alcalde está el mejorar y perfeccionar los controles internos y el cumplimiento con leyes, ordenanzas, resoluciones y reglamentos en general.

POR CUANTO: Cabe indicar que, el Artículo 1.008 de la Ley 107, antes citada, establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además, el inciso (t) de dicho Artículo 1.008, señala que, el Municipio tiene el poder de " [e]jercer todas las facultades que por este Código se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias".

POR CUANTO: Queda además establecido en el Artículo 1.039, Inciso (m) que la Legislatura Municipal aprobará aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a este Código o cualquier otra ley deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: A base de todo lo expuesto, podemos colegir que, el Municipio Autónomo de Aguas Buenas cuenta con las competencias necesarias para adoptar las normas y procedimientos a seguir, por sus funcionarios y empleados, con relación a los gastos incurridos en gestiones oficiales dentro de los límites jurisdiccionales de Puerto Rico y fuera de este. Así como, establecer el importe de las dietas, millaje y alojamiento que se pagará por concepto de dichas gestiones.

POR CUANTO: Para enfrentar los retos de las oportunidades de desarrollo económico y social los gobiernos locales tienen que identificar estrategias creativas ante las crisis fiscal y disminución de fondos que nos permitan seguir operando y brindando los servicios a los ciudadanos con eficiencia.

POR CUANTO: El rol del Ejecutivo Municipal como líder de la gestión y gobernanza municipal tiene que jugar un rol activo y protagónico para realizar gestiones que mejoren la economía, la creación de empleos y aumentar la prosperidad de nuestros ciudadanos.

POR CUANTO: Por tal motivo, ante los aumentos en los costos de productos y servicios y la necesidad de mantener relaciones gubernamentales en y fuera de

Ordenanza Número 7 Serie 2025-2026

Puerto Rico, para la obtención de nuevos fondos y programas, así como el desarrollo de alianzas estratégicas y el mantenimiento de relaciones entre gobierno y empresas, y tomando en cuenta, que el actual reglamento de gastos de viaje del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, data del 2009, se requiere atemperar dicha normativa, conforme a la nueva realidad económica del mercado global y del nuevo rol del gobierno en la identificación de más recursos y nuevas alianzas que añadan recursos al pueblo de Aguas Buenas.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Adoptar el "Reglamento de Normas y Procedimientos Relativos al Pago Dietas, Gastos de Viajes Oficiales y de Representación en y fuera de Puerto Rico, para la Alcaldesa, Presidente de la Legislatura Municipal, Legisladores Municipales, Funcionarios y Empleados del Municipio Autónomo de Aguas Buenas" de 2025, mediante el cual se establecen las normas y procedimientos que regirán los desembolsos por concepto de gastos de viajes, dietas, equipaje y representación de la alcaldesa, el presidente de la Legislatura Municipal y los demás miembros de esta, y de los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, dentro y fuera de los límites jurisdiccionales de Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA:

Se hace formar parte de esta Ordenanza, el texto íntegro del denominado "**Reglamento de Normas y Procedimientos Relativos al Pago de Dietas, Gastos de Viajes Oficiales y de Representación en y fuera de Puerto Rico, para la Alcaldesa, Presidente de la Legislatura Municipal, Legisladores Municipales, Funcionarios y Empleados del Municipio Autónomo de Aguas Buenas**" de 2025.

SECCIÓN 3RA:

Se deroga la Ordenanza Núm. 22, SERIE 2008-2009, así como toda otra Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4TA:

Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, de manera que, si algún tribunal competente invalidara cualquier sección, párrafo, disposición, oración o cláusula, tal decisión no deberá incidir ni afectar el resto de la Ordenanza ni sus disposiciones.

SECCIÓN 5TA:

Copia de esta Ordenanza, le será remitida a los funcionarios y agencias pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 6TA:

Se aprueba y adopta el "Reglamento de Normas y Procedimientos Relativos al Pago Dietas, Gastos de Viajes Oficiales y de Representación en y fuera de Puerto Rico, para la Alcaldesa, Presidente de la Legislatura Municipal,

Ordenanza Número 7 Serie 2025-2026

Legisladores Municipales, Funcionarios y Empleados del Municipio Autónomo de Aguas Buenas" de 2025.

SECCIÓN 7MA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2025.

HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

CÁNDIDO A. RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE KARINA NIEVES SERRANO, ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025.

KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA





LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 7, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 2^{da} Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 29 de octubre de 2025.

VOTOS AFIRMATIVOS 13 **VOTOS ABSTENIDOS 0** **VOTOS EN CONTRA 1**

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Miguel Valdés Morales
- 3) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 4) Hon. José Otaño Malavé
- 5) Hon. José Rosario Díaz
- 6) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 7) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 8) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 9) Hon. Miguel Resto Mejías
- 10) Hon. Erika M. Hernández Quintana
- 11) Hon. Griselle Hernández Batalla
- 12) Hon. Linette López López
- 13) Hon. Andrés E. Encalada Massa

VOTOS EN CONTRA

- 1) Hon. Roberto Velázquez Nieves

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 29 de octubre de 2025.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

